

ACUERDO No. 0171/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar el cargo de jueces de carrera en la jurisdicción ordinaria para los Distritos Judiciales de, Beni, Cochabamba, La Paz, Tarija Oruro, Pando y Santa Cruz, y a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la facultad de designación otorgada a través del Art. 149 y 183, párrafo IV, numeral 2 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, el Reglamento de la Carrera Judicial y Manual de Ingreso de la Carrera Judicial sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el Secretario Permanente de Sala Plena, hace conocer que el Pleno del Consejo de la Magistratura en sesión del día 17 de octubre de 2017, autorizó la ampliación de la convocatoria para Jueces Ordinarios, instruyendo a la Unidad Nacional de Asesoría Legal, se elabore el Acuerdo de ampliación de la CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 12/2017, que se aprobó mediante Acuerdo 0157/2017.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos concordante con el art. 183 párrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el párrafo I. del art. 15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala. El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general.

Que, el Reglamento de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 119/2017 de 28 de junio de 2017, establece el Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial, estableciendo en su art. 12, el Subsistema de Ingreso de la Carrera Judicial es el proceso de selección de postulantes a juezas y jueces de la jurisdicción ordinaria y agroambiental, que comprende las modalidades de la promoción de egresadas y egresados de la Escuela de Jueces del Estado, y **concurso de méritos y exámenes de competencia**.

Que, el art. 28 del referido reglamento, preceptúa la modalidad del concurso de méritos y examen de competencia, comprende las siguientes fases: I. Concurso de Méritos es la valoración de la formación académica, experiencia profesional y actualización de la o el postulante. II. Exámenes de competencia, comprende la prueba de conocimientos.

Que, el art. 29, (Convocatoria). La Convocatoria Pública para el ingreso a la Carrera Judicial por concurso mérito y exámenes de competencia será publicada por el Consejo de la Magistratura, según las proyecciones técnicas de creación de nuevos juzgados, renovación o **acefalías existentes** en el Órgano Judicial. La Convocatoria podrá ser de alcance nacional o departamental, por materia de especialidad o mixto.

Que, por Acuerdo N° 120/2017, a los 6 días del mes de julio de 2017, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el "Manual de Ingreso a la Carrera Judicial" en el cual se establece el Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial en su art. 1 refiere, que el presente manual tiene por objeto regular los procedimientos de preselección y selección de postulantes, al cargo de jueza o juez de la jurisdicción ordinaria y agroambiental, para su

ingreso a la **carrera judicial, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia.**

CONSIDERANDO II: Que, el Pleno del Consejo de la Magistratura ha considerado deferir favorablemente a la ampliación requerida precisamente para garantizar la participación masiva de postulantes, toda vez que la convocatoria emitida fue a nivel nacional en base al Reglamento de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo 0119/2017 y Manual de Ingreso de la Carrera Judicial que fue aprobado mediante Acuerdo 120/2017.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2017 que se aprobó mediante Acuerdo 0157/2017, hasta el día viernes 27 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y a los Encargados Distritales de los departamentos de, Beni, Cochabamba, La Paz, Tarija Oruro, Pando y Santa Cruz, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la publicación de la ampliación de la convocatoria Pública Nacional N° 12/2017 en su distrito judicial, aprobada mediante el Acuerdo 0157/2017.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese publíquese y comuníquese:

VOTO DISIDENTE DRA: MAGDALENA ALANCA e.

Msc. *[Firma]*
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Firma]
Abog. *[Firma]* Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

[Firma]
Dr. Emilio Osvaldo Partho Berdeja
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA